EN CONTRA DE LAS CONTENCIONES Y A FAVOR DE UN TRATO DIGNO A LAS PERSONAS

La supresión de todas las formas de coerción es una demanda constante de las asociaciones de usuarios y de organismos internacionales, asevera en 2017 el Informe del relator especial de la ONU sobre Salud Mental (Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos).

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en la Asamblea General de Naciones Unidas, en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, en su artículo 12 proclama que *las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida*. La Convención, ratificada por el Estado español en 2008, ha logrado que la discriminación por sufrir una discapacidad haya dejado de ser invisible. Este instrumento internacional no se limita a introducir un mero cambio de terminología, sino que propone que las personas con discapacidad sean titulares del derecho en la toma de sus propias decisiones, derecho que ha de ser respetado, promovido y garantizado. Una de las formas más llamativas de coerción son las contenciones mecánicas.

Con el objetivo de su eliminación y en igual dirección que la Convención de la ONU, la Organización Mundial de la Salud publicó el documento "Estrategias para terminar con el uso de la reclusión, la restricción y otras prácticas coercitivas" (WHO 2017).

Un logro importante en nuestro país fue la firma conjunta, pública y simultánea del Manifiesto de Cartagena en 2016, realizada por 3 asociaciones de usuarios, familiares y una sociedad científica y profesional de ámbito estatal suscribiendo 10 pasos necesarios para la eliminación de las coerciones.

Muchas asociaciones del ámbito civil, sanitario o no, en los últimos años se han pronunciado a favor de la eliminación de estas prácticas, así como se han presentado diversas PNL (proposición no de ley) en varias comunidades autonómicas y en el Parlamento español. Plataformas de ámbito nacional y autonómico han nacido con el mismo objetivo.

La Ley básica reguladora de la Autonomía del Paciente (41/2002)vigente en nuestro país contiene formulaciones tan generales que permiten interpretaciones excesivamente subjetivas y que consideramos no bastan a proteger los derechos de todas las personas.

Las contenciones mecánicas tienen un impacto psicológico*, además del físico, *significativo; muchos pacientes perciben sus experiencias como humillantes, deshumanizadoras, irrazonables y angustiosas.

En la disciplina de Seguridad del paciente se denomina *acontecimiento centinela a un suceso no deseado e imprevisto*, no causado por la propia enfermedad, *que tiene consecuencias negativas, perdurables o no, para el paciente*; supone una alarma y obliga a la revisión de las circunstancias en que se produce. Definir *la contención mecánica como acontecimiento centinela se ajusta más al estado actual del conocimiento: es una práctica que con frecuencia produce efectos adversos físicos y psicológicos en los pacientes sobre los que se*

realiza y en el personal que la lleva a cabo y existen alternativas viables seguras. Por ello consideramos que una estrategia adecuada frente a estos acontecimientos centinela es intentar identificarlos con la finalidad de minimizarlos y reducir los riesgos que para los usuarios pueden suponer.

No es el deseo ni la función de este escrito cuestionar la labor de profesionales. De lo que se trata es de sentar las bases que permitan ir reduciendo dichas prácticas, que a todos disgustan, atribuibles a una diversidad de factores que deberíamos empezar a analizar y que llevan casi irremediablemente a su ejercicio. Se trata de tener en cuenta "todas" las variables que pudieran revertir dichas prácticas: Formación, actitudes, ratios, medidas materiales, arquitectónicas y funcionales, e inducir su modificación.

Quizás el primer paso es realizar un análisis de la situación asistencial respecto a esta cuestión, es por ello por lo que los abajo firmantes instan a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón a desarrollar iniciativas para el cumplimiento de las propuestas de la Proposición no de ley presentada con fecha 22 de mayo del 2018 (BOCA nº 249) y aprobada por mayoría y que exhortaba a llevar en un plazo de seis meses diversas iniciativas.

Entre ellas consideramos de fácil implementación, prioritarias y urgentes las siguientes:

- ✔ Un estudio en la comunidad autónoma de Aragón para conocer la situación y condiciones de uso de las técnicas de coerción (especialmente las técnicas de contención mecánica) en aquellos centros en los que se realicen (Salud mental, ancianos y discapacidad y menores).
- ✔ Establecer un registro unificado de uso de sujeciones o contenciones y plantear medidas a diferentes niveles para poder evitar su uso en el futuro.
- ✔ Incluir a la sociedad civil (plataformas, colegios oficiales, profesionales, usuarios/as...) en el diseño de una estrategia para la disminución de prácticas coercitivas, estableciendo cauces reales de participación y control.
- ✔ Establecer un procedimiento de evaluación semestral por parte del Departamento de Sanidad con los agentes implicados.

INVITAMOS A COMPARTIR ESTA DECLARACIÓN a asociaciones de usuarios, familiares, profesionales, servicios de salud mental, sindicatos, asociaciones ciudadanas, entidades prestadoras de servicios, sumándonos en plano de igualdad a esta reivindicación aprobada por las Cortes de Aragón como proposición no de ley, importante para alcanzar una atención más respetuosa de los derechos humanos en la asistencia a las personas con enfermedad mental

Zaragoza, 17 de Marzo de 2021

Organizaciones, entidades y colectivos que suscriben el documento:

EN CONTRA DE LAS CONTENCIONES Y A FAVOR DE UN TRATO DIGNO A LAS PERSONAS

ActivaMent Catalunya Associació

Asociación Aragonesa de Rehabilitación Psicosocial AARP

Asociación Aragonesa de Psicopedagogía

Asociación CORDIAL para la atención de Personas con alteración del comportamiento y discapacidad intelectual

Asociación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental de Aragon AENESMA

Asociación trastornos depresivos de Aragon AFDA

Asociación de trastorno obsesivo compulsivo de Zaragoza TOC Zaragoza

Asociación Dignitas Vitae

Asociación en defensa de la Sanidad Pública de Aragon ADSPA

Asociación Española de Neuropsiquiatría AEN

Asociación Mejorana de personas con diversidad mental de Navarra

Asociación Paso a Paso Aragon

CGT Sanidad Aragon

Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza

Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza

COPTOA
Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Aragón

Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Aragon

CCOO comisiones obreras de Aragón

aavv CAVAragón
Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón
Federada a la CEAV

Confederación de Asociaciones de
de Vecinos de Aragon CAVA Aragon

Federación de Asociaciones de
Barrios de Zaragoza

Federación de Servicios Públicos de UGT Aragon

Foro de Presidentes de Consejos de Salud de Zona

Fundación Cuidados Dignos

Fundación Mundo Bipolar

Hierbabuena, Asociación para la Salud Mental de Asturias

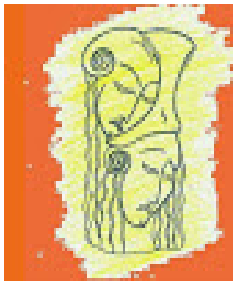

Plataforma Nacional sin Sujecciones

Plataforma Salud Mental de Aragon

Sociedad Aragonesa de Psicología Clínica

Sociedad Aragonesa de Salud Mental